



STCSV

202338601445831

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2023

Señor(a)

JOSE ISMAEL VEGA LOPEZ

CARRERA 2 167 A 10

3125839113

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601284112 del 03/08/2023 (Radicado ALSC 20235420501471). Queja por actos de discriminación por formar parte de la comunidad LGTBI ¿ Contrato IDU-1787-2021. 1787 2021

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En relación al requerimiento realizado mediante el radicado de la referencia, donde se manifiesta:

“Los trabajadores que están realizando el mantenimiento vial y andenes que se encuentran laborando sobre la Avenida 1 de mayo frente a la Alcaldía Local y Estación de Policía de San Cristóbal, me han agredido verbalmente los días lunes y martes de la presente semana, cuando me dirigía a estos dos lugares a realizar unos trámites personales

En esta ocasión el día martes 19 de julio a eso de las 12 del mediodía, volvieron agredirme verbalmente, yo tuve que responder a su agresión de forma verbal.

Solicito que se les realice un llamado de atención a estos funcionarios que prestan esta labor a la comunidad ya que ellos están vulnerando mis derechos consagrados en Constitución Política de Colombia (...)”

En virtud de lo anterior, se informa que el sector correspondiente a la Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31), hace parte entre otros tramos, de la meta física priorizada para ser atendido mediante el

1



STCSV

202338601445831

Información Pública
Al responder cite este número

Contrato de Obra IDU 1787 de 2021, el cual tiene por objeto, “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5”, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO 3B-ACI, a través del contrato IDU 1806 de 2021.

Teniendo en cuenta sus requerimientos, se pidió a la interventoría para que realizará la verificación correspondiente y las acciones necesarias para la atención y aclaraciones a cada una de sus solicitudes, lo cual fue contestado mediante oficio No. oficio SAL-23-013183 con radicado IDU 202352601441512 del 22/08/2023. En dicha misiva se indica lo siguiente de forma particular a su solicitud:

“(…)

1. “Los trabajadores que están realizando el mantenimiento vial y andenes que se encuentran laborando sobre la Avenida 1 de Mayo frente a la Alcaldía Local y Estación de Policía de San Cristóbal, me han agredido verbalmente los días lunes y martes de la presente semana, cuando me dirigía a estos dos lugares a realizar unos trámites personales”.

Sobre el tema, en desarrollo del Comité de Seguimiento Social del contrato 1787 de 2021, realizado de manera presencial el día 9 de agosto de 2023, se abordó el contenido del presente derecho de petición, enfocado desde el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia que reza “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades **sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...**”.

Con base en lo anterior, se le solicitó al contratista en las capacitaciones que mensualmente realiza al personal de mano de obra no calificada, incluir de forma permanente los siguientes temas:

- Diversidad sexual y de género.
- Conceptos básicos de la Política de Diversidad, Inclusión y no Discriminación.
- Lenguaje incluyente. Acuerdo N° 381 de 2009.
- Ley 1482 de 2011.
- Ley antidiscriminación, entre otras.

El contratista debe reportar mediante acta y asistencia correspondiente a la Interventoría y al IDU, que se da cumplimiento a lo solicitado en este comité. (Se anexa acta de reunión de comité social - 9 de agosto de 2023).



STCSV

202338601445831

Información Pública
Al responder cite este número

2. *"En esta ocasión el día martes 19 de julio a eso de las 12 del mediodía, volvieron agredirme verbalmente, yo tuve que responder a su agresión de forma verbal. Solicito que se les realice un llamado de atención a estos funcionarios que prestan esta labor a la comunidad ya que ellos están vulnerando mis derechos consagrados en Constitución Política de Colombia..."*

Sobre este interrogante, desde el componente social del Consorcio CicloRutas Bog Grupo 5, ya se realizó la debida observación y recomendación, para evitar que se presente nuevamente este tipo de comportamiento y actitud frente a los transeúntes que se desplazan por este sector.

Se anexa a la presente en nueve (09) folios copia del oficio SAL-23-013183 (Consecutivo IDU No. 202352601441512) del 03/08/2023.

Finalmente, es importante que conozcan que el contrato de obra dispone de un Punto IDU que está ubicado en la **Calle 11 Sur # 3-01 Este**, barrio Santa Ana, localidad de San Cristóbal. Horario de atención presencial los días **lunes, miércoles y viernes de 10:00 am a 12:30 m y de 2:00 pm a 4:30 pm**. También se pueden comunicar a la línea celular **3148194522**, que opera como Punto Móvil y al correo electrónico mailto:**socialccb@gvingenieros.com.co**.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 23-08-2023 08:45:31 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 9 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - Av. 1 DE MAYO 1 40 Sur. - cdi.cristobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ALEXANDER CORTES GOMEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial